



Venerables

Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

D. Diego, Juan, María, Barnuevo, Pacheco, Se-
nario, Sobaco, y Venardos, Alcaldes de las Villas, de Méxi-
co, Orizaba, y Oaxaca, Alcaldes Mayores, del P.º pen-
don, de la Ciudad, de Mexico, Corregidor, Justicia
Mayor, de esta de México, y yndependiente, Qual, de
todas, Rentas, P.º y rreunión, de Millones, de ella,
para Reyno, por su Mag.ª

El Cago rraun a los Señores, Corregidores, Goberna-
dores, sus tenientes, Alcaldes Mayores, Ordinarios
y demás Justicias, de este Reyno, en que en el
P.º nombre, Espereñ, la Real, Jurisdicción Ordi-
naria como, en fuerza de auto, por mi provi-
do en Veinte, y dos de Junio, próximo, pasado, a pro-
ve, la liquidación, y Computo, formado, por la
Contradictoria, de esta yndependencia, para el Repar-
timiento de los aztos, de Carnas, Luz, fionbre, Ven-
tilos, paga de Carnas, almacenes, y guardas, que
en el, se espereñ, para la rreunión, de las P.º que
por, que P.º rreunión, y rreunión, por este Reyno, pe-
ra este presentano, y mande formar, el Reparta-
miento, de lo que a cada Pueblo toca, con y rre-
unión, de los patidos, y el Último Decreto, por
mi Provisto, en virtud, de dicho Repartimiento, a
la letra es, etc. S.º

En la Ciudad, de México, en veintidós, de Julio
Mil, Setecientos, y cincuenta y dos años, etc. D.º Diego, Ma-
nuel, de Mena, Barnuevo, Pacheco, Senario, Sobaco

